

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS

CONVOCA

A SU PERSONAL ACADÉMICO CON CATEGORÍA
PROFESOR(A) DE ASIGNATURA "B" AL CONCURSO PARA LA

PROMOCIÓN DE CATEGORÍA

PROFESOR(A) DE CARRERA DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO(A) "A"

BAJO LAS SIGUIENTES

B A S E S:

1. Estar al corriente con sus compromisos contractuales, esto deberá ser avalado por la Dirección Académica y de Investigación y por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Contar con expediente de personal con documentación completa y actualizada; esto deberá ser avalado por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Tener por lo menos **un año de labores como Profesor(a) de Asignatura "B", y seis años de antigüedad** en ITES LOS CABOS, al día de la entrada en vigor de la promoción, señalada en el punto 14.
 - b. Tener contrato vigente
 - c. Tener dos años de haber obtenido el título de una institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública, y cédula profesional federal o tener seis años de experiencia profesional en el área de conocimiento correspondiente sin importar la antigüedad de su título y cédula correspondientes.
 - d. Anexar a la solicitud las constancias de validación de los documentos probatorios de cada una de las actividades realizadas durante los semestres: **agosto-diciembre 2015, febrero-julio 2016, agosto-diciembre 2016 y febrero-julio 2017**. Los documentos se deberán presentar siguiendo el orden del sistema de evaluación para la promoción docente. (SEPD-2017)
 - e. Cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria.
4. Presentar la Solicitud de Promoción en el formato (SPD-2017), a más tardar el **3 de noviembre de 2017**, en la Dirección Académica y de Investigación en horario de 8:00 a 14:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs, acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae actualizado, anexando título y cédula profesional de último grado de estudios, constancias que avalen su formación docente y experiencia profesional.
 - b. Estructura educativa de los cuatro semestres a evaluar: **agosto-diciembre 2015, febrero-julio 2016, agosto-diciembre 2016 y febrero-julio 2017**.
 - c. Constancia de liberación de actividades docentes de los cuatro semestres a evaluar, emitida por la Dirección Académica y de Investigación.
 - d. Constancia del departamento de Recursos Humanos, que indique antigüedad y que cuenta con su expediente personal completo y actualizado.
 - e. Constancia del departamento de Recursos Humanos de no haber sido acreedor(a) a ningún tipo de sanción administrativa, extrañamiento o nota mala en el expediente
 - f. Copia de la Documentación Probatoria de cada uno de los elementos establecidos en el punto 8 "Elementos de Evaluación" de la presente convocatoria.
5. El presente concurso se refiere a la promoción de categoría de *Profesor(a) de Asignatura "B"* a la categoría de **Profesor(a) de Carrera de Enseñanza Superior Asociado(a) "A"**. Dicha promoción se realizará en función al escalafón de puntuaciones por docente, resultado de la presente convocatoria y, siempre y cuando los docentes hayan obtenido un puntaje mínimo equivalente al **30% de las 1270 unidades de promoción, al recurso disponible en la partida presupuestal, tomando en cuenta que solo se cuenta con 7 (siete) plazas disponibles**.
6. A más tardar el día **10 de noviembre de 2017**, será publicada la lista de los docentes que cumplieron requisitos para incorporarse al concurso para la promoción convocada.
7. La evaluación será realizada del **13 al 17 de noviembre de 2017**, por la Comisión Dictaminadora de Promoción del Personal Académico que se conformará de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del "Lineamiento que establece los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados".
8. Elementos para la evaluación del concurso de promoción:
 - A. **FORMACIÓN ACADÉMICA Y GRADOS OBTENIDOS:**
 - i. Documentos probatorios del último grado de estudios (título y cédula profesional federal).
 - ii. La calificación máxima es de 180 unidades de promoción (UP).

A



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

B. LABOR ACADÉMICA:

- i. Documentos probatorios de las horas impartidas en los semestres: **agosto-diciembre 2015, febrero-julio 2016, agosto-diciembre 2016 y febrero-julio 2017**, que para tal efecto emita la Dirección Académica y de Investigación.
- ii. Las actividades de docencia se califican como sigue:
 - 2.5 UP por hora-semana-mes para cursos de licenciatura; en ningún caso los puntos asignados en este criterio excederán de 100 puntos.

C. ANTECEDENTES PROFESIONALES:

- i. Nivel alcanzado en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
Los niveles acumularán puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL ALCANZADO	PUNTOS A OBTENER
NIVEL I	50
NIVEL II	75
NIVEL III	100

- ii. Se tomarán en cuenta los concursos de estímulos que correspondan al periodo a evaluar. La calificación máxima es de 100 unidades de promoción (UP).

D. LABOR DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA:

- i. Para efectos de Promoción, la difusión de la cultura se refiere a proyectos de investigación; la publicación de artículos (en revistas con arbitraje, en revistas especializadas, internacionales, en memorias de congresos, citas en publicación de libros y revistas, de divulgación científica y tecnológica); desarrollo tecnológico (prototipos, paquetes tecnológicos, desarrollo de software a fin a la línea de investigación, diseño y desarrollo de nuevos productos y procesos); obra editorial (editado y publicado) y actividades complementarias (dictamen técnico de libros y participación en obra editorial).

- ii. Documentos probatorios:

- a. Que sean artículos originales.
- b. Entregar un ejemplar de la revista en la que fue publicado el artículo.
- c. En el caso de publicaciones a nivel nacional o internacional se deberá presentar la constancia de validación de la Dirección Académica y de Investigación.
- d. El máximo acumulable por promoción será de tres publicaciones.

- iii. La calificación máxima es de 300 unidades de promoción (UP).

E. LABOR ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA:

- i. Documentos probatorios concernientes al apoyo a la docencia tales como elaboración: de materiales de apuntes; de antologías; de manuales de prácticas; de software educativo interactivo (manuales de usuario y del docente, programa o disco compacto). No aplica presentaciones con diapositivas; asistencia a estudiantes en residencias profesionales; asesorías a estudiantes a través de tutorías; asesorías de alumnos en eventos académicos y de innovación; impartición de cursos propedéuticos. Las reimpresiones de apuntes, instructivos y prácticas no se consideran para efectos de promoción.
- ii. Documentos que prueben la participación en comisiones académicas; en la participación en el proceso de inscripción; en la organización y coordinación de eventos académicos; de calidad y de innovación; instructor en cursos de actualización y capacitación, con duración de 30 horas y material de estudio; participación como jurado en eventos académicos; participación en comités para la evaluación de propuestas de proyectos de investigación; participación en comités editoriales; y participación como auditor interno en auditorías de calidad.

- iii. Documento probatorios que comprueben la participación en la elaboración de planes de estudio y/o seguimiento curricular a nivel nacional; desarrollo de Programas de Estudio por unidad de aprendizaje; participación en el diseño y elaboración de especialidades; elaboración de estudios de factibilidad para la apertura de una carrera a nivel de licenciatura.

- iv. La calificación máxima es de 360 unidades de promoción (UP).

F. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO:

- i. Es la participación del docente en todas aquellas actividades aprobadas por la institución, que repercuten en la elevación de sus niveles de competencia académicas y profesionales. Para efectos de promoción se requiere la presentación del original de la constancia de validación de los cursos de actualización, emitida por la Dirección Académica y de Investigación o en su caso, el original de la Institución que la expida, validada por la Dirección Académica y de Investigación. Esto incluye cursos de superación docente y profesional con duración mínima de 30 horas; cursos de calidad en la educación; diplomados con constancia de acreditación (duración mínima 150 hrs.); diplomados con constancia de acreditación (duración más de 180 hrs.); y nombramientos de apoyo a la docencia.



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

ii. La calificación máxima es de 130 unidades de promoción (UP).

G. ANTIGÜEDAD EN EL INSTITUTO:

Se refiere a la antigüedad del docente, alcanzando la puntuación de acuerdo a la tabla siguiente:

Años en la Institución	U.P. por año
6 años	38
7 años	43
8 años	48
9 años	52
10 años	58
11 años	64
12 años	70
13 años	76
14 años	82
15 años	89
16 años	95
17 años	100

9. A más tardar el día **21 de noviembre de 2017** será publicada la lista de resultados del concurso de promoción.
10. Se recibirán las solicitudes de apelación a las decisiones tomadas por la Comisión Dictaminadora en relación con este Concurso, en las oficinas de la Dirección Académica y de Investigación, los días **27 y 28 de noviembre de 2017**.
11. La comisión Dictaminadora analizará y resolverá las apelaciones durante el periodo comprendido entre el **30 de noviembre y el 1 de diciembre del 2017** y la decisión será comunicada al interesado a partir de esta fecha a través del Secretario Técnico. Esta última decisión será inapelable.
12. En el caso de que algún docente presente documentos falsificados o alterados que avalen alguna actividad realizada por él, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción y se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
13. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Dictaminadora de Promoción del Personal Académico.
14. Los derechos del nombramiento de *Profesor(a) de Carrera Asociado(a) "A"* para quienes sean dictaminados favorablemente entrarán en vigor el **4 de diciembre del 2017**.

San José del Cabo, B.C.S., a 18 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

Por una patria con sabiduría y espíritu de progreso

Lic. Adalberto Pérez Pérez
Director General